



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo Cuantía/Ch
No. 2020-107-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G del P., se ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, para que se pronuncie sobre el medio defensivo propuesto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tales efectos, se enviará al correo de la parte demandante las contestaciones que obran en la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 93 QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE AGOSTO DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

745d9801370adabe6e7deea30c0e269f87f68f733ce42d1755c3761b269adb54

Documento generado en 27/08/2020 02:22:56 p.m.